



PLAN DE CAPACITACIÓN ESPECÍFICO SECTOR CUNÍCOLA

Nombre acción formativa BIENESTAR ANIMAL Y BIOSEGURIDAD PARA EXPLOTACIONES CUNÍCOLAS

Requisito legal

Empresa VARIAS EMPRESAS

Modalidad y horas 20 AULA VIRTUAL

Fechas Fechas 23-24 febrero 2-3 marzo

DE 15.00-20.00 MODALIDAD AULA VIRTUAL

Lugar

Objetivos CONTAR CON FORMACIÓN NECESARIA EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL Y BIOSEGURIDAD EN EL MANEJO DE ANIMALES VIVOS

Contenidos

1. Características de la Producción CUNICOLA:
 - a) Características generales de los conejos y principales líneas genéticas de interés productivo.
 - b) Morfología y fisiología del conejo.
 - c) Alimentación y sistemas de alojamiento. Necesidades de los animales.
2. Manejo (en función de la actividad concreta que se vaya a desarrollar):

Principales técnicas de manejo en conejos
3. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Higiene y bioseguridad en explotaciones cunícolas.
 - b) Actuaciones en la prevención y control de enfermedades animales.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria.
 - e) Interacción entre salud animal, bienestar de los animales y salud humana.
 - f) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
4. Bienestar animal:
 - a) Comportamiento animal
 - b) Matanza de emergencia.



5. Gestión ambiental y lucha contra el cambio climático de las explotaciones:

- a) Almacenamiento de estiércoles.
- b) Gestión de estiércoles
- c) Gestión de los residuos, generados en la explotación ganadera, peligrosos y no peligrosos, incluyendo la gestión de residuos veterinarios y residuos de piensos medicamentosos.
- d) Gestión de emisiones, ruidos y olores.
- e) Consumo de agua y energía.

6. Registro de información y documentación que se deben mantener en la explotación.

7. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada

Normativa de referencia

Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas.

Corrección de errores del **Real Decreto 1547/2004**, de 25 de junio, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones cunícolas

Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo y por el que se modifica el Real Decreto 1547/2004, de 25 de junio, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones cunícolas

Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.

Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas

Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne (Anexo II)

Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales

Real Decreto 1614/2008, de 3 de octubre, relativo a los requisitos zoonosanitarios de los animales y de los productos de la acuicultura, así como a la prevención y el control de determinadas enfermedades de los animales acuáticos (Anexos I y III)

Orden ARM/687/2009, de 11 de marzo, por la que se modifica el anexo XI del Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales

Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal.



Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria.

Real Decreto 526/2014, de 20 de junio, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se regula su notificación.

Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.

Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero.

Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas.

Comunidad Valenciana Decreto 82/2025 legislación clave que regula el bienestar animal en explotaciones, incluyendo conejos, desarrollando procedimientos de sanidad, trazabilidad y planes de bienestar animal obligatorios, donde el veterinario de explotación es fundamental para asesorar sobre requisitos de instalaciones, cuidados y formación del personal, asegurando un trato sin sufrimiento innecesario y con inspecciones periódicas para cumplir la normativa vigente en producción y cría.

Participantes (Nº de alumnos)

*El listado de alumnos en Excel debe tener obligatoriamente el **teléfono y correo electrónico** de cada alumno. No se puede modificar el formato. Si no tenemos el listado de alumnos completo, no se puede bonificar.

*** **IMPORTANTE:** Empresas de más de 10 trabajadores deben cumplir con el porcentaje anual de cofinanciación que exige Fundae, es decir, los alumnos deben realizar la formación en horario laboral para que no suponga un gasto adicional para la empresa (si no se cumple ese porcentaje de cofinanciación, el SEPE exigirá el pago del mismo). En el Excel de datos de alumnos deberán indicar si la formación se realiza dentro o fuera del horario laboral.